INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 34/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 470/2019

EMPRESA: INSUMOS MEDICOS S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 469/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A. (IMEDIC S.A.)--

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276** y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INSUMOS MÉDICOS S.A**, con RUC Nº 80029801-2, domiciliada en la Jose Falcón 9557 entre 2 de mayo y Cruzada de la Amistad (Fdo. de la Mora - Paraguay), representada por el **Sra. Patricia Beatriz Ferreira Pscottini.**, con Cédula de Identidad Nº 3.746.980, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 97, de fecha 28 de noviembre del 2017, pasada ante la Esc. Maria Elena Maidana de Riquelme, Registra Nº 905, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III –Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Lic. Patricia Ferreira
IMEDIC S.A.
RUC 80029801-2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.168.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 34/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 019-001/19 de fecha 30 de abril del 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.437.360.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos treinta y siete millones trescientos sesenta mil), I.V.A. Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INSUMOS MÉDICOS S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima
85	8078	51131516-002	HIERRO SACARATO	100 mg de Fe elemental	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	25.000	50.000	HIERRO SACARATO 20 MG/ML PROSALUD	CHINA	32.000	1.600.000.000
136	1219	51211609-001	PROTAMINA	1,000 U.I.	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	3.600	7.200	PROTAMINA SULFATO 50MG/5 ML IMEDIC	INDIA	32.550	234.360.000
161	10707	51141630-004	VENLAFAXINA	75 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	437.500	875.000	VENLAFAXINA 75 MG BAUEL TOP	GRECIA	1.832	1.603.000.000
TOTAL													3.437.360.000

MONTO TOTAL: G. 3.437.360.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos treinta y siete millones trescientos sesenta mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Lic. Patricia Ferreira
IMEDIC S.A.
RUC 80029801-2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: Serán como se indica a continuación: remitirse a lo establecido en la Sección III, punto 3, del PBC.

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de **2 (dos)** días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 000000/301892330 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Lic. Patricia Ferreira
IMEDIC S.A.
RUC 80029801-2

Abg. Andrés Gubetich Mujeli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. RODRIGO ALVEZ VÁZQUEZ
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.
El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Lic. Patricia Ferreira
IMEDIC S.A.
RUC 80029801-2

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO LEVERATO VELÁZQUEZ AZ
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Maidi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Patricia Ferreira
IMEDIC S.A.
RUC 80029801-2

Abg. Andrés Cubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16. del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
Lic. Patricia Ferreira
IMEDIC S.A.
RUC 80029801-2

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Informe de Quiebras en línea

IMEDIC S.A..-

Número Documento: 80029801-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-23996.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 10084497 **Fecha entrada:** 03/12/2019 11:17:57 **Fecha proceso:** 09/12/2019 11:19:51 **Nº Liquidación:** 27508050U

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Certificado de Anotaciones Personales

IMEDIC S.A..-

Número Documento: 80029801-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1155471.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 10084455 **Fecha entrada:** 03/12/2019 11:15:51 **Fecha proceso:** 05/12/2019 07:39:03 **Nº Liquidación:** 27507999S

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Certificado de Anotaciones Personales

PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI.-

Número Documento: 3746980.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1155495.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaría y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 10084569 **Fecha entrada:** 03/12/2019 11:22:24 **Fecha proceso:** 05/12/2019 07:43:18 **Nº Liquidación:** 27508034W

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

María Elena Maidana de Riquelme

Notaria y Escribana Pública - Abogada

Registro Nº 905

Escritura de: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION.-

Otorgado por: LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A.

A favor de: PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI

No. 87 Folio 148 y sgtes Fecha 28-NOVIEMBRE-2017.

Protocolo COMERCIAL Sección "A".-

ESCRITORIO: Ybapurundy c/ Destacamento Cazal
Cels.: : (0981) 815 556 - (0975) 611 257- (0972) 390 935
San Lorenzo - Paraguay

SERVIGRAF - 0971 223 757

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION QUE OTORGA LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI.----------

ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y SIETE (87 PROTOCOLO COMERCIAL "A" FOLIO 148 Y SGTES .-) En la ciudad de SAN LORENZO, República del Paraguay, a los **VEINTE Y OCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, Ante mí, **MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO Nº 905**, COMPARECE: **LA SEÑORA PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI**, con cédula de identidad Nº 3.746.980, estado civil casada, paraguaya, mayor de edad, persona hábil, domiciliada para este acto en José Falcón c/Cruzada de la amistad, de la ciudad de Fdo. de la Mora, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal. DOY FE- **LA SEÑORA PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI**, comparece en nombre y representación de la FIRMA " **IMEDIC S.A,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MENCIONADA FIRMA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE ESTA ESTA NATURALEZA.- (Acta No.17 de fecha 12 de abril de 2017).-LA FIRMA IMEDIC S.A., posee el identificador R.U.C. Nº 80029801-2 -La autorización para este otorgamiento consta en el Acta general de Directorio Nº 79 de fecha 17de Noviembre de 2017, cuya copia autenticada dejo agregada a esta Escritura. LA COMPARECIENTE DICE: Que en la representación invocada y debidamente acreditada, por este instrumento, confiere **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION,** a favor de LA **SEÑORA PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI**, con cedula de identidad No. 3.746.980, casada, paraguaya, mayor de edad, domiciliada para este acto en José Falcón c/Cruzada de la amistad, para que actuando en nombre y representación DE LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A., realice los siguientes actos : A)

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Maria Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro N° 905
Ypacaraí y/ Dist. Central
(0981) 815.556 - (0975) 511.257
San Lorenzo - Paraguay

LICITACIONES: Representar a la poderdante en todo lo referente a concurso de precios, licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales y eventos similares, nacionales e internacionales, en los que la misma deba participar en el ámbito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa. A tal efecto los mandatarios quedan facultado a presentar documentos, escritos, solicitudes, formularios retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la licitación y adjudicación, tomar decisiones, suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean menester, solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar y modificar total o parcialmente documentos, solicitar actas notariales, formular protestos y protestas y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño del presente mandato.- **B) GESTIONAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BINESTAR SOCIAL** o cualquiera de sus dependencias la obtención de registros sanitarios, fijar precios de medicamentos, gestionar despachos ante las autoridades pertinentes de dicho ministerio quedando autorizados a presentarse con escritos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, propuestas de mejoras de precios y cuanto otra documentación fuere necesaria, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata. Pedir inscripciones en el registro público, legalizaciones, registros de firmas y marcas con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.-**C) GESTIONES ADUANERAS**: SE PRESENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, de la Capital o las autorizadas en todo el territorio nacional a los efectos de realizar los trámites de despachos aduaneros de importación, exportación, reexportación de bienes materiales, químicos farmacéuticos, medicamentos, maquinarias, cosas muebles, materias primas y todo objeto consignado a nombre de la firma INSUMOS MEDICOS S.A. que es su continuadora.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CX Nº 10534430

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Los mandatarios quedan autorizados a firmar formularios, solicitudes, despachos, conjuntamente con el profesional designado relacionados con la importación y exportación de toda clase de mercaderías o productos que deban tramitarse ante las Aduanas y Puertos Nacionales y/o internacionales, pudiendo presentar escritos, documentos, declaraciones juradas, firmas toda documentación requerida por la aduana, facilitar informaciones, formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos para el efecto, realizar denuncias por extravío de mercaderías, contratar pólizas de seguros, cobrar las primas, registrar la firma de apoderados ante la Aduana y Puertos, renovar los registros de firmas, abonar los tributos que correspondan, retirar las mercaderías e inscribirse y presentarse como apoderados de la Firma INSUMOS MEDICOS S.A.- LEIDA Y RATIFICADA, manifiesta su aceptación en todas sus partes, así la otorga y suscribe por ANTE MI, DE TODO LO CUAL Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE LA OTORGANTE, DOY FE.- FIRMADO : PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI.-ANTE MI : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME.-NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.-ESTA MI SELLO.-LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL No. 6033382.-SERIE BF.-----CON///

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905
Yvaporundy c/ Dest. Cazal
(0984) 815.556 - (0975) 611.257
San Lorenzo - Paraguay

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

María Elena Maidana de Riquelme
Notaría y Escribana Pública - Abogada
Registro N° 905
Ycoaporundy c/ Dpto. Central
(0981) 815.566 - (0975) 611.857
Fcio. Lomas - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 6033382

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº OCHENTA Y SIETE (87).-

folio 148 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 905.-

con asiento en LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-

y autorizada por LA NOT. Y ESCRIBANA PUBLICA MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A.-

a los VEINTE Y OCHO días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

Maria Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro N° 905
Yvaporundy c/ Dest. Cazal
(0981) 815.556 - (0975) 611.257
San Lorenzo - Paraguay

30 NOV. 2017
Ricardo Cáceres
Recaudador
Ingresos Judiciales

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 29 Mes noviembre Año 2010

Entrada Nº 0377608 Hora: 10:34

Número: 1599 Folio: 6418 Serie: G

Fátima Granados
Registradora
Direcc. Gral. de los Registros Publicos

Abog. N.P. Silvina Fernández
Jefe

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES
DIRECCION GENERAL

Con de Complementaria.-

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 5787.- SERIE Poderes.
ENTRADA Nº 8377608.- HORA 11:19:01.-
DENOMINACIÓN: INSUMOS MEDICOS S.A..

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1
FECHA 29.11.97. REVISADO 29-12-97

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

María Elena Maidana de Riquelme

Notaria y Escribana Pública - Abogada

Registro Nº 905

Escritura de: COMPLEMENTARIA DE LA No. 87 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

Otorgado por: LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A.

A favor de: PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI

No. 42 Folio 67 y vlto. Fecha 21-DICIEMBRE-2017.-

Protocolo COMERCIAL Sección "B".-

ESCRITORIO: Ybapurundy c/ Destacamento Cazal
Cels.: : (0981) 815 556 - (0975) 611 257- (0972) 390 935
San Lorenzo - Paraguay

SERVIGRAF - 0971 223 757

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CY Nº 10643078

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA COMPLEMENTARIA DEL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION QUE OTORGA LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI (ESC. 87 DE FECHA 28 NOVIEMBRE DE 2017).----------

ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y DOS (42.-PROTOCOLO COMERCIAL "B" FOLIO 67 Y VLTO .-) En la ciudad de SAN LORENZO, República del Paraguay, a los **VEINTE Y UN** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE,** ANTE MI : , **MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO Nº 905, COMPARECE LA SEÑORA PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI,** con cedula de identidad No. 3.746.980, de estado civil casada, paraguaya, mayor de edad, persona hábil, domiciliada para este acto, en José Falcón c/Cruzada de la Amistad de la ciudad de Fernando de la Mora, **La señora PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI, COMPARECE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A.. (IMEDIC S.A.) CON RUC No. 80029801-2, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MENCIONADA FIRMA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR DOUCMENTOS DE ESTA NATURALEZA.- Y SOLICITA DE MI LA FORMALIZACION DE ESTA ESCRITURA COMPLEMENTARIA DE LA No. 87 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, PASADA ANTE MI, LA AUTORIZANTE, A LOS EFECTOS DE SUBSANAR UN ERROR INVOLUNTARIO COMETIDO EN EL TEXTO DE LA ESCRITURA DE PODER CUYA COMPLEMENTARIA SE FORMALIZA POR ESTE ACTO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR EN EL CUERPO DE LA ESCRITURA SUPRA MENCIONADA LOS DATOS DE INSCRIPCION DE LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A.(IMEDIC S.A). Y QUE PROCEDO A CONSIGNAR EN ESTA COMPLEMENTARIA.**-LA FIRMA IMEDIC S.A., posee el identificador R.U.C. Nº

80029801-2 -LA FIRMA INSUMOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA fue constituida por Escritura Pública N° cinco, de fecha 29 de Marzo del año 2005, pasada ante el Escribano Rodolfo H. Centurión, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección personas jurídicas y Asociaciones bajo el N° 639, y anotado bajo el N° 464, folio 5705, serie "C" en fecha 19 de Mayo de 2005. Y en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 57, Serie "A" folio 1680 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 26 de Mayo de 2005.- La autorización para este otorgamiento consta en el Acta general de Directorio N° 79 de fecha 17de Noviembre de 2017, cuya copia autenticada dejo agregada a esta Escritura.- Leida y ratificada en todos los términos de la presente Escritura, la suscribe por ante mí, dejando constancia de haberle leído y recibido personalmente la manifestación de voluntad de la compareciente DOY FE- FIRMADO .PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI.-ANTE MI : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME.-NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.- ESTA MI SELLO.-LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL No. 6043896.-SERIE BF.----------CON///

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro N° 905
Ayacucho c/ Desc. Canal
(0984) 815.556 - (0975) 611.257
San Lorenzo - Paraguay

02 ENE.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 6043896

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CUARENTA Y DOS (42).-

folio 67 y vlto. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 905.-

con asiento en LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-

y autorizada por LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A. a los VEINTE Y UN días del mes

de PRIMERA del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

Maria Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro N° 905
Yvaporundy c/ Dest. Cazal
(0981) 815.556 - (0975) 611.257
San Lorenzo - Paraguay

Carlos Fernandez
Recaudador
Ingresos Judiciales

JUDICIAL
Ingresos Judiciales
2017

Con su Principal.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº _____ SERIE Poderes.

ENTRADA Nº 8377608.- HORA 11-19:01.-

DENOMINACIÓN: INSUMOS MEDICOS S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1.

FECHA: 29.11.17 REINGRESO: 29-12-17

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes Iglesias
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO
SECCION COMERCIO

Lote 3927313362 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42790618887

FECHA 22/11/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80029801	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	INSUMOS MEDICOS SA (IMEDIC SA)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/12/2019

NÚMERO DE CONTROL : 88540803

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800298018854080 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4326142

NRO. CERTIFICADO: 242589

FECHA EMISION: 22-11-2019

VENCIMIENTO: 16-12-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80029801

Nro. Certificado: 242589

Razon Social: INSUMOS MEDICOS SA (IMEDIC SA)

Actividad(es): comercio

Fecha de Inscripcion: 07-01-2009

Cantidad de Asegurados: 48

Nro. Patronal(es): 0554-61-1550 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BBVA

Asunción, 04 de noviembre del 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente **"INSUMOS MEDICOS SA (IMEDIC SA)"** con RUC 80029801-2, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2009, operando a nuestra entera satisfacción y actualmente mantiene vigente las siguientes cuentas:

- Cuenta Corriente Guaraníes N° 0000001301882330
- Cuenta Corriente Dólares N° 0000002101041340

La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

HUGO PEREIRA
Gestor de Negocios
Banca Empresas
BBVA Paraguay S.A.

LETICIA MARTINEZ A.
Gestor de Negocios
BBVA Paraguay S.A.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. - Mcal. López esq. Gral. Torreani Viera
Tel. +595 21 417 6000 - 0800 2282 (sin costo) - Casilla de correo 824 - Asunción, Paraguay.
www.bbva.com.py - bbvaparaguay@bbva.com.py